

PERGAMINO, noviembre 27 de 2019.-

Señor Intendente Municipal D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Octava Sesión Ordinaria realizada el día 26 de noviembre del corriente, al considerar el Expte. D-132-19 D.E. A-1467-19 INTENDENTE MUNICIPAL – Escrituración Ley Nº 10.830 –ESTEVANO ANA - Partida 68906.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DERÓGUESE el ARTICULO 2º de la ORDENANZA Nº 8440/16, -----el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°.- Que habiendo cancelado el precio del lote, AUTORÍCESE a la Sra. ESTEVANO, Ana Alejandra, D.N.I. 16.436929, a escriturar el lote nominado catastralmente como Circunscripción II – Sección K – Quinta 130 – Manzana 130 R – Lote 07, a través de la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO en los términos de la Ley Nº 10.830 – Artículo 4.-

ARTICULO 2°.- Cumplido, vuelva a la SECRETARÍA DE TIERRAS, VIVIENDAS Y ------OBRA PÚBLICA SOCIAL, para su posterior elevación a ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

